



DECRETO ALCALDICIO N° 58141

QUILLON, 24 OCT 2024

VISTOS:

- 1.- Solicitud de don Patricio Valenzuela Oñate, Cédula de Identidad N° [REDACTED] presidente del Club Deportivo Cerro Negro en la que solicita permiso para realizar carreras a la chilena con ventas de bebidas alcohólicas con el V° B° del Sr. alcalde subrogante.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 4.- Decreto Alcaldicio N°7640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2024.
- 5.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021 que designa subrogantes del cargo de alcalde
- 8.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 9.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase carreras a la chilena con ventas, consumo de alimentos preparados y bebidas alcohólicas, a realizarse en cancha del Club Deportivo Cerro Negro, El Culbén, en la fecha y horario que se señalan a continuación:

FECHA	HORARIO	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
Viernes 01 noviembre 2024	Desde las 14:00 a 21:00 hrs.	Patricio Valenzuela Oñate



2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.

3.- **Aplíquese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

4.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

GVN/LSS/Ass.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Seremi de Salud
- Seguridad ciudadana
- Archivo Rentas y Patentes